



FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 2746-304

TELEFAX: 2746-282

E-mail: munquero@qgmail.com

Pág. Web: www.quero.gob.ec

EL I. MUNICIPIO DEL CANTÓN QUERO

Considerando

Que, el Título V de la Constitución de la República del Ecuador, trata sobre la Organización Territorial del Estado; en su artículo 238 dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera; entre los cuales se encuentran los concejos municipales, con facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, mediante Decreto Supremo No 681 del 27 de julio de 1972 publicado en el Registro Oficial No 114 de agosto del mismo año, se crea el cantón Santiago de Quero con sus respectivas jurisdicciones, linderos y dimensiones;

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Que, el artículo 264 numeral 5 e inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, establece las competencias exclusivas que tienen los gobiernos municipales sin perjuicio de otras que determina la Ley, señalando la facultad de crear, modificar, o suprimir ordenanzas cantonales;

Que, el cantón Quero desde su creación mantuvo la denominación de: I. Municipio del Cantón Quero, que se ha venido utilizando tanto en los actos públicos como privados; y, En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 322, 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE I. MUNICIPIO DEL CANTÓN QUERO POR LA DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

Art. 1.- El I. Municipio del Cantón Quero, pasará a denominarse como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, denominación que será empleada tanto en actos públicos como privados, así como en los trámites internos, externos e identificación de los bienes muebles, e inmuebles municipales cantonales; así como será parte de la imagen corporativa y logotipo de la institución.

Art. 2.- Las atribuciones, deberes, derechos y responsabilidades del Gobierno Municipal, serán las adquiridas hasta la actualidad por el I. Municipio del Cantón Quero y las que en el futuro adquieran bajo la nueva denominación conforme lo expresado en la constitución, leyes, ordenanzas; y, demás instrumentos jurídicos pertinentes.



FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 2746-304

TELEFAX: 2746-282

E-mail: munquero@qgmail.com

Pág. Web: www.quero.gob.ec

Art. 3.- El Alcalde Cantonal, será denominado como Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero y los Concejales y las Concejalas serán llamados Concejales del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero.

Art. 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

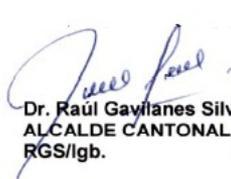
Art. 5.- El Gobierno Municipal de Santiago de Quero, incorporara el Decreto Supremo N° 681 de 27 de julio de 1972 publicado en Registro Oficial N° 114 de Agosto del mismo año, en el que se creó el Cantón Santiago de Quero, integrando a sus parroquias que actualmente existen creadas mediante acuerdo ministerial: Yanayacu y Rumipamba, con sus respectivos linderos y dimensiones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Quedan derogadas todas las Ordenanzas, Acuerdos o Resoluciones que se hayan dictado con anterioridad a la presente Ordenanza y se opongán a ella. Todas las Ordenanzas existentes, se modificarán en cuanto tengan que ver a la nueva denominación.

Segunda: Todo lo que tiene que ver con especies valoradas, comprobantes de retención y facturas seguirán vigentes con la misma denominación hasta agotar stock.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a los ocho días del mes de febrero de 2011.


Dr. Raúl Gavilanes Silva
ALCALDE CANTONAL
RGS/lgb.




Abg. Luis G. Barreno S.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICO.- Que la “ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE I. MUNICIPIO DEL CANTÓN QUERO POR LA DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO”, que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en SESIÓN EXTRA-ORDINARIA efectuada el día 04 de febrero de 2011 y en SESIÓN ORDINARIA efectuada el día 08 de febrero de 2011. Según consta en el libro de Actas



FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

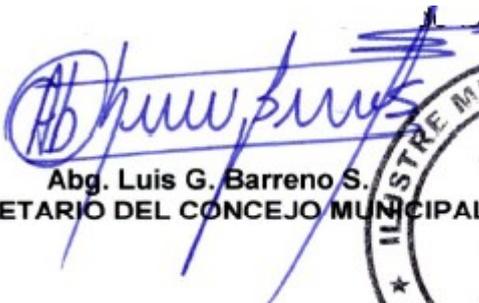
TELEFONOS: 2 746-237 / 2746-304

TELEFAX: 2746-282

E-mail: munquero@qgmail.com

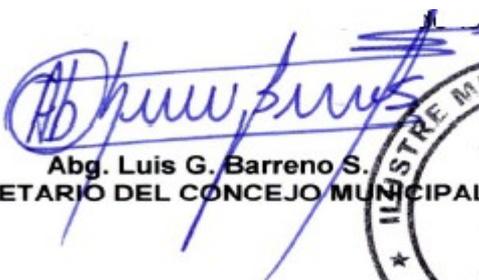
Pág. Web: www.quero.gob.ec

de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.


Abg. Luis G. Barreno S.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

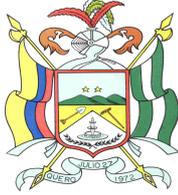


SECRETARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 09 de febrero de 2011.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su sanción tres ejemplares originales de la “**ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE I. MUNICIPIO DEL CANTÓN QUERO POR LA DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**”.


Abg. Luis G. Barreno S.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



ACALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 10 de febrero del año 2011.- a las 09H00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales,



FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 2746-304

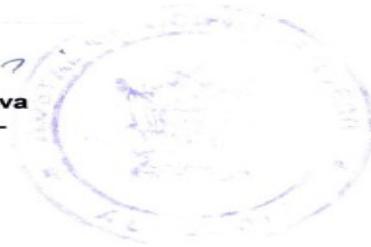
TELEFAX: 2746-282

E-mail: munquero@qgmail.com

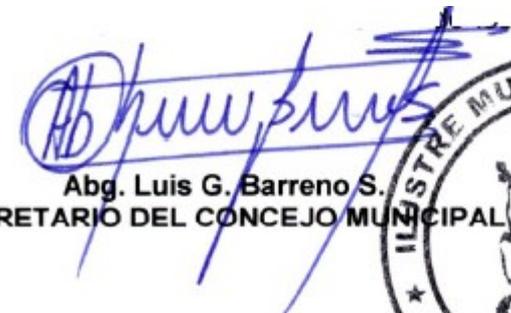
Pág. Web: www.quero.gob.ec

SANCIONO FAVORABLEMENTE la “**ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE I. MUNICIPIO DEL CANTÓN QUERO POR LA DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**”, por tanto procedáse de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados.


Dr. Raúl Gavilanes Silva
ALCALDE CANTONAL
RGS/lgb.



CERTIFICO.- Que el Decreto que antecede fue firmado por el señor Dr. Raúl Gavilanes S.- en la fecha señalada.


Abg. Luis G. Barreno S.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

